

Granada, Meta, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503134089003- 2017 00171 01
Proceso: Nulidad

Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, en contra la sentencia de fecha 20 de agosto de 2020, proferido por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada (Meta), por medio del cual niega las pretensiones de la demanda, el cual viene concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44f7b0b5810ad6e4d58532aec2a723343fb286429e13378eb0d3620802889b1

Documento generado en 09/10/2020 01:31:27 p.m.